



RESOLUCIÓN N° .268.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “INTERPRETACIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO Y RECOMENDACIÓN DE FERTILIZACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 28 de Abril

del 2023.

VISTO:

El Memorando DGT N° 186 de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 08 de fecha 11 de abril de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 290/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N°186 de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos: *Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas*, con C.I. N° 4.844.558, *Leyla-Sofia Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Analía Jazmín Maciel Ozorio*, con C.I. N° 3.871.051, *Christian Daniel Vega Zaracho*, con C.I. N° 4.677.826 y *Hugo Ramón Cáceres Martínez*, con C.I. N° 2.980.315, para participar del curso sobre “*Interpretación de Análisis de Suelo y Recomendación de Fertilización*”, organizado por la fundación Nikkei, CETAPAR - Colonia Yguazú, a llevarse a cabo el 18 de marzo del 2023, cuyo costo asciende la suma de Gs. 350.000 (*guaraníes trescientos cincuenta mil*) por participante.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 260.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE "INTERPRETACIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO Y RECOMENDACIÓN DE FERTILIZACIÓN", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 147.- "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 18.- "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

Artículo 19.- "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

Artículo 20.- "Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: d) ciclo de charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral".

Artículo 31.- "Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".

Artículo 32.- "Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .268.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “INTERPRETACIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO Y RECOMENDACIÓN DE FERTILIZACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

COPIA DEL ORIGINAL

-3-

comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 547/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 08 de fecha 11 de abril de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE-N° 1685/2023, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos del SENAVE, *Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas*, con C.I. N° 4.844.558, *Leyla Sofia Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Analia Jazmín Maciel Ozorio*, con C.I. N° 3.871.051, *Christian Daniel Vega Zaracho*, con C.I. N° 4.677.826 y *Hugo Ramón Cáceres Martínez*, con C.I. N° 2.980.315, en el curso sobre “Interpretación de Análisis de Suelo y Recomendación de Fertilización”, organizado por la Fundación Nikkei – CETAPAR y desarrollado el 18 de marzo del 2023, autorizando el pago de la suma de Gs. 350.000 (*Guaraníes trescientos cincuenta mil*) por persona, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a nombre de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “INTERPRETACIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO Y RECOMENDACIÓN DE FERTILIZACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 393/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 290/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de los servidores públicos: *Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas*, con C.I. N° 4.844.558, *Leyla Sofia Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Analía Jazmín Maciel Ozorio*, con C.I. N° 3.871.051, *Christian Daniel Vega Zaracho*, con C.I. N° 4.677.826 y *Hugo Ramón Cáceres Martínez*, con C.I. N° 2.980.315, en el curso sobre “Interpretación de Análisis de Suelo y Recomendación de Fertilización”, organizado por Fundación Nikkei – Cetapar, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 08/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de *Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas*, con C.I. N° 4.844.558, *Leyla Sofia Díaz-León*, con C.I. N° 2.523.070, *Analía Jazmín Maciel Ozorio*, con C.I. N° 3.871.051, *Christian Daniel Vega Zaracho*, con C.I. N° 4.677.826 y *Hugo Ramón Cáceres Martínez*, con C.I. N° 2.980.315, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso sobre “Interpretación de Análisis de Suelo y Recomendación de Fertilización”, organizado por Fundación Nikkei – Cetapar y desarrollado en fecha 18 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 350.000 (*Guaraníes trescientos mil*) por persona, en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto “Capacitación del Personal del Estado”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .268.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “INTERPRETACIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO Y RECOMENDACIÓN DE FERTILIZACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados, una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a los beneficiarios, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ACR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carmelita Torres de Oviedo
General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



